



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veintiocho (28) de octubre de 2020

Téngase en cuenta las fotografías aportadas por la parte demandante sobre la instalación de la valla, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 375 numeral 7 del C.G.P., por lo cual se realizará la inclusión en el Registro de personas emplazadas y el registro de procesos de pertenencia.

Respecto a lo indicado por la parte demandada, la misma deberá tener en cuenta que mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2020 y notificado mediante estado No.30 del 8 de septiembre de 2020, se fijó fecha y hora para llevar a cabo Inspección Judicial al predio objeto del proceso, además de lo anterior, se aclara que los autos y estados de este Despacho, son publicados en la página de la Rama Judicial para consulta pública, por lo cual es deber de cada apoderado judicial tener el diligenciamiento de su proceso.

En cuanto a la justificación realizada por parte de la Curadora Ad Litem, acéptese la misma.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA

JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 29 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 45 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria

